Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Complejo Hospitalario San José de Maipo
Ministerio de Salud

COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO

ACREDITADO
DE SALUD

APRUEBA CREACION DE COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO. -

RESOLUCION EXENTA N° 000681 /

SAN JOSE DE MAIPO, 08 MAY 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos; en la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, forma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en el Decreto Supremo N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que Aprueba Norma Técnica para Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los documentos electrónicos; en la ley N° 19.233 del 7 de junio de 1993 del Ministerio de Justifica sobre tipificación de figuras penales relativas a la informática; Resolución N° 1.161 de 4 de octubre de 2016 Subsecretaría de Redes y Subsecretaría de Salud, que aprueba el Sistema de Seguridad de la información, en la Norma Chilena NCh-ISO 27002 Of. 2013. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N°1 de 2005 de salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo previsto en la RESOLUCION EXENTA RA N° 346 de fecha 08 de marzo de 2019 del SSMSO; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) al ser progresivamente incorporadas a los procesos institucionales y al quehacer personal de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, presentan una serie de beneficios, ventajas de diversa índole. Sin embargo, también conlleva riesgos que pueden afectar a los activos de información institucional.

2. Que, gestionar la seguridad de la información es un imperativo que se debe cumplir en el marco de la normativa gubernamental existente y que consiste básicamente en la realización de todas aquellas actividades y tareas que sean necesarias para establecer los niveles de seguridad que la propia institución determine, basándose para ello en metodologías y técnicas estándares en estas materias. Todo, con el firme propósito de lograr introducir un ciclo de mejoramiento continuo y sostenible en el tiempo que permita alcanzar niveles de integridad, confidencialidad y disponibilidad, con todos los activos de información relevantes para la institución, como un principio clave en la gestión de procesos.

3. Que siendo la seguridad de la información un tema de suma relevancia para el Complejo Hospitalario San José de Maipo, por el alto volumen de información sensible con la cual se trabaja, existe la necesidad de contar con una estructura que considere la definición de lineamientos y prácticas de seguridad de la información a ser aplicadas a todos los organismos relacionados. En este sentido, es una prioridad para el Complejo Hospitalario San José de Maipo implementar, mantener y mejorar continuamente la gestión de la seguridad de la información, basada en los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

4. Que, a la fecha, existen una serie de normas en materias de seguridad de la información entre las que se encuentra el Decreto Supremo N° 83, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos y las Normas Chilenas NCh- ISO 27001 Of. 2013 y NCh-ISO 27002 Of. 2013 que proporcionan un marco de gestión de Seguridad de la información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada.

5.Que, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación reconocidos en el artículo N°3 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, se justifica que el Complejo Hospitalario San José de Maipo, adopte las medidas que estime pertinente para resguardar la seguridad de la información.

6. Que, el Complejo Hospitalario San José de Maipo comprende la importancia de un Sistema de Seguridad de la Información estándar y replicado en los Establecimientos Hospitalarios de la red Sur Oriente, con el objetivo de gestionar la seguridad de la información de forma homogénea en la Dirección del Servicio y red de salud.

7. En este contexto, y con el fin de implementar Sistema de Seguridad de la Información, se hace necesario aprobar la creación Comité de Seguridad de la Información del Complejo Hospitalario San José de Maipo

Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Complejo Hospitalario San José de Maipo
Ministerio de Salud

COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO

ACREDITADO

RESOLUCIÓN

ARTICULO N°1-

APRUEBASE la creación de la estructura del Comité de Seguridad de la Información del Complejo Hospitalario San José de Maipo, quedándose finalmente conformado por los funcionarios que se indican a continuación:

- Director (a) del Complejo Hospitalario San José de Maipo, quien presidirá el presente Comité.
- Subdirector(a) Administrativo del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
- Subdirector (a) Médico del Complejo Hospitalario San José de Maipo
- Jefe (a) Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Complejo Hospitalario San José de Maipo
- Jefe (a) Departamento de Finanzas del Complejo Hospitalario San José de Maipo
- Encargado (a) de Informática de la Complejo Hospitalario San José de Maipo
- Encargado (a) de Seguridad de la Información del Complejo Hospitalario San Jose de Maipo.

En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité de Seguridad de la Información, deberán asistir a las reuniones los subrogantes formalizados por el solo ministerio de la ley, o bien, a quien la respectiva autoridad haya designado esta facultad.

ARTICULO N°2-

El Comité de Seguridad de la información tendrá las funciones que se detallan a continuación:

- Supervisar la implementación de la estructura documental del Sistema de Seguridad de la información, aplicable en el Complejo Hospitalario San José de Maipo.
- Proponer, estrategias o soluciones específicas para implementar o controlar los componentes de la estructura documental del Sistema de Seguridad de la Información.
- Apoyar en las funciones del Encargado de Seguridad de la Información del Complejo.
- Definir y Establecer los Roles y Responsabilidades de las personas que forman parte del comité de seguridad de la información.
- Revisar y Aprobar las Políticas en materia de Seguridad de la Información que sean propuestos por el Comité Técnico de Seguridad de la Información.
- Revisar y Aprobar los Procedimientos en materia de Seguridad de la Información que sean propuestos por el Comité Técnico de Seguridad de la Información.

- Conocer los riesgos y su criticidad a los cuales se encuentran expuestos los activos de la información.
- Definir las Acciones a seguir frente a incidentes de seguridad de la información que afecten la continuidad de los procesos críticos para la institución.
- Aprobar iniciativas para mejorar la seguridad en los activos de la información, propuestas por el Comité Técnico de Seguridad de la Información del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
- Verificar el cumplimiento de la difusión relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) al interior de la institución.

ARTICULO N°3-

A lo menos una vez al año, el comité de Seguridad de la Información del Complejo Hospitalario San José de Maipo, debe evaluar el cumplimiento de la Política General de Seguridad de la Información, considerando cambios que surjan en el transcurso de este periodo que podrían afectar el enfoque de la organización a la gestión de seguridad de la información, incluyendo cambios al ambiente de la organización, circunstancias de los servicios sanitarios, disponibilidad de recursos, condiciones contractuales, reguladoras, y legales, o cambios al ambiente técnico. Para ello debe considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Retroalimentación de las partes interesadas.
- ✓ Resultados de las revisiones efectuadas por terceras partes.
- ✓ Estado de acciones preventivas y correctivas.
- ✓ Cambios en los procesos institucionales, nueva legislación, tecnología, etc.
- ✓ Alertas antes amenazas y vulnerabilidades.
- ✓ Información relacionada a incidentes de seguridad.
- ✓ Recomendaciones provistas por autoridades relevantes.
- ✓ Medición de los indicadores del Sistema

ARTICULO N°4

El Comité designará entre sus integrantes un secretario, quien llevará un registro de actas de las reuniones periódicas del Comité, con su respectivo control de asistencia. El Encargado de Seguridad de la Información, velará por la mantención actualizada de estos registros.

En los casos que el secretario designado no asistiere a una reunión del Comité se designará a un reemplazante, quien efectuará el registro del acta correspondiente con su respectivo control de asistencia de la reunión y posteriormente entregará estos antecedentes al secretario titular.

Para aquellos casos que se encuentre impedido de participar en alguna reunión del Comité, el integrante del Comité podrá designar un suplente, que lo reemplazará en sus funciones con derecho a voz y voto.

El quórum mínimo de funcionamiento del Comité será de cuatro de sus integrantes. Sus acuerdos se adaptarán por mayoría de votos. En caso de empate dirimirá el presidente del Comité.

En todos lo demás, el Comité acordará su forma de funcionamiento y normas que estime necesarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HOSPITAL SANATORIO SAN JOSE DE MAIPO
DIRECCION

SR. JAIME CARVAJAL YAÑEZ
DIRECTOR (S) COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección CHSJM
- Subdirección Administrativa
- Unidad de Control de Gestión
- Auditoria Interna
- Subdirección Medica
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Unidad de Informatica
- Oficina de Partes

SR. JCY/RUK/mam. -

COMPLEJO HOSPITALARIO
MINISTRO DE FE
SAN JOSÉ DE MAIPO

Transcrito Fielmente
MINISTRO DE FE